



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de junio del 2007
No. 113

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 16/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA UNA SEGUNDA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 345-B1, 774-A1, 775-A1, 776-A1, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 777-A1, 2289, 2304, 342-B1, 343-B1 y 344-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2308, 2309, 2301, 2302, 2287, 2303, 2290, 2291, 2292, 2294, 2293, 773-A1, 2308-BIS, 2309-BIS, 2310-BIS, 2306 y 2288.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 20 APARTADO B, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCION IX, INCISO C), 9, INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 4, INCISO B), FRACCION III, 7, FRACCION XIII, 9, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, plantea como estrategias y líneas de acción, para la modernización del Ministerio Público, la de asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos; y para el perfeccionamiento del sistema de atención especializada a las víctimas del delito, plantea la de otorgar una atención oportuna y cálida, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a sus demandas de justicia;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", periódico oficial del Gobierno del Estado de México, el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, el cual entró en vigor a los 180 días naturales después de su publicación, es decir, el día diecinueve de junio del año dos mil seis; se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década ha venido trabajando programas de atención a las víctimas del delito a través de un modelo exitoso de atención en el cual se ha ampliado y mejorado el servicio; adecuándolo a la naturaleza del delito cometido en su agravio, así como en cuanto a los tipos de servicios y cada vez mas acercándolo a las distintas comunidades que lo requieren, existiendo actualmente dentro del territorio del Estado de México, veinticinco Unidades de Atención a Víctimas del delito, que se encuentran funcionando en los municipios de: Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, México, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, El Oro, Ixtapaluca, Lerma, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Juan Ixhuatepec, Tejupilco, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, (2), Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco y Zumpango.

Que la densidad poblacional y la incidencia delictiva del municipio de Texcoco, México, constituyen factores que determinan que la Unidad de Atención a Víctimas del Delito cuyo domicilio se encuentra en el inmueble número 107, de la calle de Dieciséis de Septiembre, Colonia Centro, resulte insuficiente para otorgar la prestación del servicio que demanda la población, por lo cual se considera necesario la creación de una segunda Unidad de Atención a Víctimas del Delito, la cual se ubicará en el edificio de la Subprocuraduría de Justicia de Texcoco, con domicilio en la Carretera Teneña s/n, Fraccionamiento ISSEMYM, Barrio La Conchita, C.P. 56170, acción que permitirá garantizar que este sector vulnerable de la población reciba de manera gratuita y oportuna los servicios especializados que en la misma se brindan como lo son atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 16/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA UNA SEGUNDA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se crea una segunda Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el municipio de Texcoco, Estado de México, la que se encuentra ubicada en el edificio de la Subprocuraduría de Justicia de Texcoco, con domicilio en la Carretera Teneña s/n, Fraccionamiento ISSEMYM, Barrio La Conchita, C.P. 56170.

SEGUNDO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el municipio de Texcoco de nueva creación, brindará los servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud, a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando éstas sean menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenezcan a grupo vulnerables de la sociedad, ya sea económica o culturalmente. La atención se proporcionará a las víctimas cuando lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiese iniciado averiguación previa; esta atención podrá hacerse extensiva a los agresores en los casos en que éstos estén dispuestos a someterse al tratamiento que el personal especializado establezca, atendiendo, a los habitantes del municipio de Texcoco y lugares circunvecinos.

TERCERO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito de nueva creación, funcionará de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y quedará adscrita al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

CUARTO.- Se faculta a la Directora General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia, para que emita las disposiciones administrativas sobre el correcto funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de nueva creación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito, con residencia en el municipio de Texcoco, Estado de México, de nueva creación.

TERCERO.- Se instruye al Subprocurador Regional de Texcoco, Estado de México, para que implemente las acciones necesarias a propósito de que el personal ministerial a su cargo, canalice a las víctimas del delito, a las respectivas Unidades de Atención a Víctimas del Delito de Texcoco.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de junio de dos mil siete.

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

En el expediente número: 193/2006, relativo a la cancelación de pensión alimenticia, promovida por MANUEL DEL TORO RIOS, en contra de SOCORRO ALONSO SOTO Y FRANCISCO JAVIER DEL TORO ALONSO, ante el Juzgado

Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia, a favor de SOCORRO ALONSO SOTO, porque en términos de la sentencia definitiva dictada en el expediente 1043/1995, relativo al Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, ha quedado insubsistente la obligación de dar alimentos por parte del suscrito. B).- La cancelación de pensión alimenticia, a favor de FRANCISCO JAVIER DEL TORO ALONSO, en virtud de que ha dejado de necesitar los alimentos porque actualmente es mayor de edad, no estudia y se encuentra físicamente apto para

trabajar, por lo que no es factible que le siga proporcionando alimentos. C).- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que se opusiere mi contraparte temerariamente a la presente demanda. El Juez ordena emplazar a FRANCISCO JAVIER DEL TORO ALONSO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

345-B1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 444/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por BLANCA ESTELA SALGADO CALDERON, respecto del lote de terreno y casa habitación ubicado en la calle Constitución número dos, también conocida como Río Huayapango, actualmente calle Ignacio Manuel Altamirano, en el poblado de San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en trece metros con cero siete centímetros con la calle Constitución; Río Huayapango de por medio; actualmente calle Ignacio Manuel Altamirano, con H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sur: en trece metros cero cinco centímetros con la familia Núñez Vega, actualmente Rosa Núñez Rodríguez, al oriente: en treinta metros con once centímetros con Angel de la Cruz, actualmente Juan de la Cruz López y Marcos de la Cruz López y; al poniente: en treinta metros con noventa y cuatro centímetros con Pedro Hernández Esquivel, actualmente Bernardo Alvarado González.

Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de veintinueve de mayo de dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expide a los seis días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

774-A1.-14 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1408/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (liquidación de copropiedad), promovido por MARIA ELENA SIERRA RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ Y JOSE ALEJANDRO SIERRA DEL OLMO, se señalan las doce horas del día cinco de julio del dos mil siete, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda del bien inmueble materia de este asunto,

ubicado en: calle Torres del Campo, manzana 261, lote 16, Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Primera Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que ascienda a \$1,645,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo publicarse por dos veces dentro de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Se expiden a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

775-A1.-14 y 25 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 806/1999.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Oral, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., antes BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de RAUL GUERRERO PEREZ, con número de expediente 806/1999, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil, de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, las once horas del día seis de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento quinientos tres del edificio número dos, fracción I, ubicado en Avenida Hidalgo y Avenida Miguel Hidalgo número uno, Conjunto Habitacional Los Pájaros, Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Código Postal 54760, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto el que se desprende del avalúo rendido por el Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, en su carácter de perito en materia de valuación de bienes inmuebles designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de: \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito en 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

776-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 21/05, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de NORMA MIREYA SANTIAGO RIOS, la C. Juez Primero de lo Civil dictó el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a treinta de mayo del año dos mil siete.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, desahogando la vista que se le dio con el avalúo rendido

por el perito nombrado en rebeldía de su contraria, manifestando su conformidad con el mismo para los fines legales a que haya lugar. Como se solicita, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado como Casa 5, del Conjunto Residencial Villa Florida número 2-B, de la calle Cerrada de Edward Salk, Colonia Santa María Magdalena, también conocida como Granjas de San Cristóbal, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con valor de avalúo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del seis de julio de dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores.-Notifíquese.- Lo proveyo y firma la C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad y lugares públicos de costumbre en Coacalco de Berriozábal, México, México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

776-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 129/06, relativo al juicio Ordinario Civil, sobre Nulidad de Contrato de Compraventa promovido por JOSE REGINO CONTRERAS REYES, en contra de MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES y otros, mediante el cual les demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad del contrato de compraventa que como vendedores, celebraron en fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, los demandados Miguel Pedro Contreras Reyes y Rafaela Trinidad Reyes viuda de Contreras, como comprador el señor Rafael Balderas Pérez y como testigos la señora María Remedios Contreras Reyes y la señora Violeta Cuevas López, respecto del inmueble denominado "El Pocito", propiedad de la sucesión a bienes del señor Marcelino Contreras Mendoza, con medidas, colindancias y ubicación especificadas e identificadas a fojas 38, 39 y 40 de las copias certificadas que exhibo como Anexo dos y que menciono en el Hecho 1 de esta demanda, II.- El pago de daños y perjuicios en términos de los artículos 7.552 y 7.553 del Código Civil del Estado de México vigente, III.- Del comprador RAFAEL BALDERAS PEREZ la restitución del terreno "El Pocito" relacionado con el contrato de compraventa cuya nulidad se

demanda a favor de la sucesión de la que soy coheredero, IV.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, mi señor padre, ahora fallecido don Marcelino Contreras Mendoza adquirió del señor José Peña por compra y mediante escritura pública el terreno denominado "El Pocito", ubicado en el Barrio de Santiago del Municipio de Ocoyoacac, de este Distrito de Lerma, México, ubicada en Plan de Labores sobre la carretera Ocoyoacac-Capulhuac, municipio de Ocoyoacac, Estado de México y mide y linda: al norte: 103.49 metros con herederos de Manuel Baltazar, al sur: 97.79 metros con Evodio Moreno, al oriente: 42.86 metros con carretera México-Tenango, al poniente: 41.88 metros con señora Manuela Montes y José Angeles. Con una superficie aproximada de: 4226.00 metros cuadrados. 2.- En fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco en el toca 05/2005, la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el resolutorio segundo de la sentencia dictaminó: "Se remueve del cargo de albacea a MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES". 3.- Del expediente 210/84 que se encuentra en el Juzgado Cuarto de Distrito con número de amparo 1381/2005-V, se han deducido múltiples actuaciones así como varios incidentes entre los que se encuentra: incidente de remoción de albacea MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES e incidente de autorización judicial de venta del inmueble materia del contrato objeto del presente juicio. 4.- El inmueble del que solicito autorización judicial para su venta, esta inscrito en el Registro Público por lo que para lograr la autorización judicial de su venta se abrió Instrumental de Actuaciones o Cuaderno Separado consistente en el Incidente de autorización judicial de venta del inmueble. 5.- En consecuencia de lo anterior el demandado Miguel Pedro Contreras Reyes así como su asesor jurídico deberán pagar los daños y perjuicios causados a la sucesión del señor Marcelino Contreras Mendoza, al haber procedido con dolo y mala fe al vender sin las formas legales, el terreno a que se refiere el contrato privado de compraventa del que estoy demandando su nulidad, pues el demandado firmo el documento que en seguida refiero y en el que se establece que la única dueña de ese terreno es la sucesión del señor Marcelino Contreras Mendoza. 6.- En la cláusula quinta del convenio que exhibo se fija como pena convencional al contratante que incumpla el objeto principal del convenio, el pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 7.- Como se desprende de la Declaración III del convenio el precio real del citado terreno era de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 8.- En caso de no haber cumplido dicho convenio y en consecuencia el pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 9.- Dieciocho días después de haber recibido mi señora madre su nombramiento de albacea, el demandado condujo a la misma para dar en arrendamiento el mismo terreno a la empresa "EL ENCINO" S.A. DE C.V. 10.- Como lo demuestro con las copias certificadas de la interlocutoria de fecha 15 de febrero del año 2001 cuando la coheredera María Vicenta Teresa Contreras Reyes fue albacea logró la autorización judicial para la realización de la venta del inmueble en referencia. 12.- Con el fin de vender el terreno "El Pocito" lo más pronto posible el demandado puso un anuncio en el lugar en donde se ubica dicho terreno. 13.- La demandada María Remedios Contreras Reyes firma como testigo del multicitado contrato privado contrato de compraventa del que demando la nulidad, sin medir las consecuencias que le están acarreado, no solo ella sino a mi señora madre. 14.- Del demandado Rafael Balderas Pérez pido la nulidad del multicitado contrato privado de compra venta porque con esta operación se enriquece legalmente en perjuicio de la sucesión de mi señor padre Marcelino Contreras Mendoza. 15.- De mi señora madre demando también la nulidad de ese contrato porque su voluntad no está en condiciones de llevar a cabo actos jurídicos pues de avanzada edad y su capacidad mental esta disminuida y no tiene la firmeza de carácter para enfrentar las presiones a que la tienen sometida los demandados. 16.- De la señora Violeta Cuevas López demando también la nulidad del contrato objeto porque ignora las formas

legales que deben cumplirse para la realización de dicha compraventa. 17.- En virtud de que no se nos dio vista ni antes ni después de la venta del referido inmueble del que estoy demandando la nulidad se violan nuestros derechos como Coherederos ya que el vendedor Miguel Pedro Contreras Reyes y su abogado asesor sorprendieron la buena fe de este Juzgado al llevar a cabo la ratificación del contrato del que demandó la nulidad. Tomando en consideración que no se ha podido llamar a juicio a ABEL SABINO EUSEBIO CONTRERAS REYES, a efecto de no retardar la pronta y eficaz administración de justicia se ordena emplazar al tercero llamado a juicio por medio de edictos.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ABEL SABINO EUSEBIO CONTRERAS REYES que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía. Edictos que se expiden el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2295.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 391/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia, dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, que a la letra dice:

Metepec, México, treinta y uno de mayo de dos mil siete.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en los artículos 1054 y 1077 del Código de Comercio, y toda vez que los avalúos y el certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra agregado en autos, a la fecha no están actualizados, ya que considerando, el tiempo transcurrido entre la fecha de su expedición y la fecha señalada para la tercera almoneda, han transcurrido más de seis meses, por lo que se ordena la actualización de los avalúos del bien inmueble a rematar, así como del certificado en cita, previos a la celebración del día y hora señalados para la tercera almoneda, en consecuencia, con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en camino a San Salvador sin número, Condominio 1, casa 18, Lote 1, del Rancho San Lucas, Poblado de San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: CONDOMINIO HORIZONTAL 14, Casa 24; PLANTA BAJA con una superficie de 34.18 metros cuadrados: al norte en: 7.85 metros, con área de donación; al sur en: 7.85 metros con vivienda 17; al este en: 4.70 metros con área común; al oeste en: 4.70 metros con área común. PLANTA ALTA con una superficie de 18.74 metros cuadrados: al norte en: 3.40 metros con azotea de la misma vivienda; al sur en: 6.30 metros con vivienda 17; al este en: 4.70 metros con vacío área común; al oeste en: 3.10 metros con azotea de la misma vivienda; AREA PRIVATIVA DESCUBIERTA (PATIO DE SERVICIO): al norte en: 1.55 metros con la misma vivienda; al sur en: 1.55 metros con vivienda 17; al este en: 1.50 metros con misma vivienda; al oeste en: 1.50 metros con área común; cajón de estacionamiento: al norte en: 2.40 metros con vialidad interior; al sur en: 2.40 metros con área común; al este en: 5.50 metros con cajón de estacionamiento 17;

al oeste en: 5.50 metros con cajón de estacionamiento 19; con una superficie total 36.89 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 565-7995, volumen 342, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta vuelta, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$203,877.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de \$226,530.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del cursante, ordenándose expedir los Edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2296.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ANASTASIO MARTINEZ PEREZ, promueve procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 626/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble denominado "El Tuile", ubicado en calle General Cándido Aguilar, número dieciocho, en el Barrio de Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 72.00 m con Donasiano Reyes, actualmente con Lucía Marcela Reyes Quezada, al sur: en 80.00 m con Juan Campos y Vicente Rosales, actualmente con calle Melchor Muzquiz, al oriente: en 41.00 m con Marciano Calzada, actualmente con Rogaciano Rojas Martínez, Abraham Cuadón Mendoza y Angélica Vázquez de Catalán, al poniente: en 40.00 m con camino público, actualmente con calle Cándido Aguilar. Teniendo una superficie total de 3,078.00 m2.

Debiéndose hacer la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2297.-14 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 643/2007, promovido por TERESA AGUILAR JACINTO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Privada de la Paz en la Cabecera del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el seis de agosto de dos mil adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con GILBERTO CORDOBA CRUZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 m y linda con Antonia Rivera Ochoa, al sur: 13.95 m linda con Mario López García, al oriente: 16.00 m colinda con calle sin nombre (hoy calle Privada de La Paz), al poniente: 14.30 m linda con Presa Díaz de la Fuente. Con una superficie aproximada de: 209 m2.

La Jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2298.-14 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 203/2005, Juicio Ordinario Civil, promovido por YABEL JESUS PIÑON AVILES, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diecisiete de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado, en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en: terreno rústico en transición y construcción de casas habitación en obra blanca, el cual se encuentra ubicado en Lerdo de Tejada S/N, en el municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 285.00 m con Cieto Castro, al sur: 285.00 m con Emelina Torres, al oriente: 36.00 m con carril, al poniente: 136.00 m con carril o zanja, con una superficie total aproximada de: 38,760.00 m2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida No. 10, volumen 22, libro primero, sección primera a fojas tres de fecha 09 de agosto de 1993. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Anotación preventiva de fecha 5 de diciembre del 2005, referente al embargo judicial deducido del expediente número: 194/05, promovido por ERENDIRA PIÑON AVILES, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por \$316,500.00 y \$63,300.00. 2.- Anotación preventiva de fecha 22 de marzo del 2006. Referente a embargo judicial, deducido del expediente número 203/05, exhorto número 73/06, promovido por YABEL JESUS AVILES en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por \$368,500.00 y \$63,700.00. 3.- Anotación preventiva de fecha 13 de octubre del 2006, referente al embargo laboral, deducido del expediente J.2.103/2005, promovido por PEDRO ZENON PEÑALOZA, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por \$100,199.98. 4.- Anotación preventiva de fecha 27 de noviembre del 2006, referente a embargo judicial, deducido del expediente número 396/06-2. Exhorto número 362/06 promovido por NEMORIO RAYMUNDO GARCIA SERRANOS en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO y/o ALICIA AREYZAGA ROMERO \$415,000.00. Anúnciese su venta por una sola vez, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Así como en el Juzgado exhortado, convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'471,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2299.-14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 138/01, Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN LEON CORTES, en contra del señor JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día nueve de julio del dos mil siete, para que

tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 (sesenta) metros, con carretera de Toluca, al sur: 60.00 (sesenta metros), con toma de agua, al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete metros), con Carmen León Cortés, al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete), metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados, a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,405.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquense postores.-Temascaltepec, México, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2300.-14 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 649/2006.
MARIA DE LOURDES ALVAREZ AMAYA.

MARIA DEL ROCIO VEGA PEREZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del terreno y construcción ubicado en el lote 6, manzana 16, de la colonia Poligonos Dos, de la zona V, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros linda con lote 05, al sur: en 20.50 metros linda con lote 07, al este: 7.00 metros linda con lote 20, al oeste: en 7.00 metros linda con Avenida Plutarco Elías Calles, con una superficie de 143.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada MARIA DE LOURDES ALVAREZ AMAYA, se le emplaza por edictos y quienes deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad así como en el boletín judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

777-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ANTONIO ALVAREZ CAMARENA.
EXPEDIENTE: 184/2007.

Se le hace saber que LAURA ELENA PEREZ ZAVALA, en la vía ordinaria civil guarda y custodia le demando: A)-

Condena mediante sentencia definitiva la pérdida de la guarda y custodia que ejerce sobre su menor hijo, B).- De manera provisional la guarda y custodia de su menor hijo de nombre ANGEL GABRIEL ALVAREZ PEREZ, a favor de la señora LAURA ELENA PEREZ ZAVALA, C).- Mediante sentencia definitiva que se dicte se decreta la guarda y custodia definitiva de su menor hijo de nombre ANGEL GABRIEL ALVAREZ PEREZ y condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales y que el Juez de conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perimetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los quince días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

777-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 278/07, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por TOMAS GODINEZ GOMEZ en contra de ANTONIO GODINEZ ESPEJEL en virtud de ignorar el domicilio de LILIA LOPEZ ESPINOSA, teniendo como último domicilio el ubicado calle Lino Godínez, sin número, Oxtotipac, Otumba, Estado de México, obrando un auto que a la letra dice: Auto.-Otumba, México, 04 cuatro de junio del año 2007 dos mil siete. Por presentado al cursante con su escrito de cuenta, atento a su contenido y al estado de autos, del cual se advierte que existen los informes a los oficios girados a las autoridades correspondientes, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada, como se pide con fundamento en lo que disponen los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada ANTONIO GODINEZ ESPEJEL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín. Notifíquese.-Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Télles Martínez, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la

población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 11 once de junio del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

777-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 279/07, relativo al juicio ordinario civil, usucapión promovido por MARCELINA GODINEZ GOMEZ en contra de ANTONIO GODINEZ ESPEJEL, en virtud de ignorar el domicilio de LILIA LOPEZ ESPINOSA, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Lino Godínez, sin número, Oxtotipac, Otumba Estado de México, obrando un auto que a la letra dice: Auto.-Otumba, México, 04 cuatro de junio del año 2007, dos mil siete. Por presentado al cursante con su escrito de cuenta, atento a su contenido y al estado de autos el cual se advierte que existen los informes a los oficios girados a las autoridades correspondientes, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada, como se pide con fundamento en lo que disponen los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada ANTONIO GODINEZ ESPEJEL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la última publicación fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín. Notifíquese.-Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Télles Martínez, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 11 once de junio del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

777-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: EUSEBIA MIRELES DE VALENCIA.

MARTHA AMANDA ACOSTA PEÑA, promovió por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 618/06, juicio ordinario civil en contra de ALFONSO MARTIN ACOSTA ACOSTA y EUSEBIA MIRELES DE VALENCIA y mediante autos de fechas veintuno de mayo y primero de junio del año dos mil siete se ordenó emplazar a juicio a la demandada EUSEBIA MIRELES DE VALENCIA por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble y edificación el mismo construida, ubicado Alpino Anapurna, lote 2958, manzana 308, esquina calle Amaciálli, colonia Lázaro Cárdenas conocida como La Presa, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de los señores ALFONSO

ACOSTA Y EUSEBIA MIRELES DE VALENCIA, bajo la partida 545, volumen 929, libro primero, sección primera de fecha 13 de septiembre de 1989, B).- La declaración de que a consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor he adquirido la propiedad del inmueble que se identifica y se describe en esta demanda, C).- La declaratoria de que ALFONSO ACOSTA ACOSTA Y EUSEBIA MIRELES DE VALENCIA, ha perdido la propiedad del inmueble matena de este juicio, por las causas antes invocadas y hechos que más adelante narraré, D).- Se ordene la cancelación de la inscripción de la propiedad de dicho inmueble que aparece en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados y se registre en sustitución a mi nombre identificación del predio, el predio materia de este juicio y construcción en el mismo edificada la cual tengo en posesión en forma pacífica, continúa y de buena fe, se encuentra ubicado en calle Club Alpino Anapurna, manzana 308, lote 2958, en la colonia Lázaro Cárdenas municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, y cuenta al noreste: en 20.00 metros colinda con calle Amalcitlalli, al sureste: en 25.50 metros colinda con lote 2959, al suroeste: en 19.90 metros colinda con lote 2956, al noroeste: en 26.00 metros colinda con calle Alpino Anapurna, con una superficie total 514.00 metros cuadrados. Fundando las mismas en los siguientes hechos: Soy poseedora a título de dueña del inmueble que ha quedado descrito en el capítulo inmediato anterior, y lo he disfrutado en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de dueña, desde que lo adquirí por medio de un contrato de cesión de derechos de propiedad y posesión, que realice con el señor ALFONSO MARTIN ACOSTA ACOSTA, en fecha 9 de octubre de 1987, y un ademum o aclaración del mismo contrato de fecha 12 de enero de 1990, debiéndose tomar en cuenta, que mi cedente adquirió la totalidad del inmueble por habérselo comprado su legítimo propietario CARLOS SALMAN GONZALEZ en fecha 25 de marzo de 1963, quien a su vez le hizo entrega de la constancia de antecedentes de compraventa que celebraron predio que inicialmente tenía una superficie de 1,028.00 metros cuadrados que pertenecían al ejido de Santa María Ticoman, ubicado en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y posteriormente por derecho presidencial se inscribió en el Registro Público de la Propiedad encargándose de la regularización de todos los predios de la colonia mencionada y de su escrituración la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), donde consta la propiedad a nombre de mi cedente el señor ALFONSO MARTIN ACOSTA ACOSTA Y EUSEBIA MIRELES DE VALENCIA, esta última persona mencionada quedó inscrita en la escritura, por que se encontraba cuidando el predio, como lo he mencionado, ostentándose como poseedora sin serlo, siendo que el anterior y único propietario lo fue el señor CARLOS SALMAN GONZALEZ y mi cedente ALFONSO MARTIN ACOSTA ACOSTA, pero finalmente mi padre arregló tal situación con la supuesta copropietaria quien reconoció el error y se salió del predio y nunca más se le ha vuelto a ver, cediéndome mi padre la totalidad del predio a que se refiere el presente escrito, y entregándome los documentos relativos al inmueble, como lo es la cesión de 9 de octubre de 1987, y la aclaración de dicha cesión en fecha 12 de enero de 1990, por lo que ejercí desde la fecha de la cesión de derechos los actos de dominio inherentes los presentes edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la

demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se encuentran a disposición de la misma las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

777-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 387/2007, el señor APOLONIO CONDE CONTRERAS, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calzada que conduce al poblado de San Pedro Tultepec, distrito judicial de la ciudad de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 m y colinda con Celia Campos León; al sur: 95.00 m y colinda con el señor Juan Sánchez; al oriente: 38.00 m y colinda con la calzada que va a San Pedro Tultepec; al poniente: 38.00 m y colinda con la señora Rebeca Sánchez, con una superficie aproximada de 3610.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzco en términos de ley, edictos que se expiden el día seis de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2289.-14 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 281/07, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, ZOYLA YOLANDA MEDINA LEON, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información testimonial, respecto del vehículo marca Volkswagen, tipo Pointer STD, dos puertas, modelo 2001, color rojo coral, con placas de circulación HZN-2191 del Estado de Jalisco, serie número 9BWCC05X11T043908, motor número UDH115209, con la finalidad de acreditar que fue poseedora de manera pacífica, total y plena de dicho vehículo desde la fecha que lo adquirió por compraventa de la señora ANDREA VELAZCO COLORADO, y que es desde el día dieciocho de diciembre del dos mil tres, y hasta el día veintiuno de diciembre del dos mil cinco, fecha en que le fue robado. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2304.-14 y 19 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 355/2007.

C. ROBERTO ARTURO GAMBOA ROJAS.

C. XOCHITL BAUTISTA ORTIZ, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio se originen por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día treinta y uno de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

342-B1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ODILON DURAN ESPINO.

Por este conducto se le hace saber que GARDUÑO GARCIA ROSARIO, le demanda en el expediente número 91/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, manzana 65/24, de la Colonia Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 2; al sur: 16.82 m con lote 4; al oriente: 09.00 m con lote 28; al poniente: 09.00 m con calle de su ubicación, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

343-B1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE 517/02.

NOTIFICACION.

A CARLOS GUSTAVO GALLEGOS HERNANDEZ.

En fecha dos de mayo de dos mil dos, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ESTHER HERNANDEZ PINEDA, denunciada por ESTHER GALLEGOS HERNANDEZ, en su calidad de hija del autor de la presente sucesión, manifestando la denunciante que la de cujus murió el día treinta del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en Tlaxco, Tlaxcala, sin embargo su último domicilio de la de cujus en el que vivió casi veinte años, es el que se ubica en Retorno Fuente de Júpiter número catorce, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, refiriendo que no otorgo memoria testamentaria y acreditando su entroncamiento con el acta de nacimiento correspondiente. Ordenándose en el auto de radicación de la presente sucesión girarse los oficios correspondientes al Jefe del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de los cuales glosan en autos las constancias correspondientes, informando que no existe memoria testamentaria registrada a nombre del de cujus, al ignorar el domicilio actual de CARLOS GUSTAVO GALLEGOS HERNANDEZ, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, la publicación de los edictos correspondientes a efecto de notificar a los interesados en la presente sucesión, haciéndoles saber que deberán comparecer en el plazo de treinta días si a sus intereses conviene, a apersonarse a la sucesión a bienes de ESTHER HERNANDEZ PINEDA, ordenándose la publicación de los citados edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Datos personales de la de cujus ESTHER HERNANDEZ PINEDA, casada, mexicana, tenía cincuenta y nueve años cuando falleció, su padre ADALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, su madre ADELA PINEDA TORAL, su cónyuge FORTINO GALLEGOS GONZALEZ.

Ecatepec de Morelos, México, 08 de junio del 2007.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
344-B1.-14, 25 junio y 4 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5002/295/07, SEBASTIAN SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jesús María del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con carretera Toluca-Zitácuaro, al sur: 11.00 m y colinda con Juan Mercado Hinojosa, al oriente: 20.00 m y colinda con Juan Mercado Hinojosa, al poniente: 20.00 m y colinda con Consuelo Vilchis Mercado. Con superficie de: 220.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2308.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 5003/296/07, MARIA ISABEL LOPEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Agustín Berros, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 150.00 m y colinda con Alvaro Sánchez, al sur: 150.00 m y colinda con Miguel López Salgado, al oriente: 47.00 m y colinda con Fernando Tenorio, al poniente: 47.00 m y colinda con camino vecinal. Con superficie de: 7,050.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2308.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 5004/297/07, GABRIELA FLORES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Palizada del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 100.00 m y colinda con Jesús González López, al sur: 100.00 m y colinda con María Elena Flores Vilchis y Edmundo Flores Sánchez, al oriente: 35.00 m y colinda con Río, al poniente: 35.00 m y colinda con calle sin nombre. Con superficie de: 3,500.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2308.-14, 19 y 22 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 1050/205/07, C. GUILLERMO GUZMAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Sonora s/n, Bo. Los Hornos, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 108.70 m con Lucio López y Ursula Ferrer, 63.00 m con callejón; al oriente: en línea quebrada 57.00 y 13.60 m con Camino Nacional; al sur: 108.50 m con callejón Sonora; al poniente: 91.50 m con Julio Mendoza Vidal. Superficie: 15,000.00 m2. Del cual se desprende la siguiente fracción: al noreste: 34.22 m con Esperanza Mendoza Rodríguez, al oriente: 46.89 m con Privada Mendoza de 6.00 m de ancho, al sur: 36.40 m con Cerrada de Sonora, al poniente: 42.83 m con Feliza Mendoza Vidal. Superficie: 1,561.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1051/206/07, C. SALOMON COHEN CABABIE, REPRESENTANTE DE CONTROL MAX, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Gante s/n, perteneciente al municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y

linda: al norte: 41.00 m y linda con calle Gante, al sur: 42.50 m y linda con Dominga Rodríguez y Germán Ramírez Domínguez; al oriente: 91.00 m y linda con Ramón Zamora, al poniente: 101.00 m y linda con Federico Payne Roa. Superficie: 3,936.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1052/207/07, C. FRUCTUOSO AURELIANO VILLAVICENCIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 16, Mz. No. 06, colonia Los Aguiluchos, sección remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 17, al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 15, al noreste: 10.00 m y linda con calle Halcones, al suroeste: 10.00 m y linda con lote No. 29. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1053/208/07, C. JOSE MANUEL BRISEÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 50 Mz. No. 01, colonia los Aguiluchos, sección Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 08, al sureste: 10.00 m y linda con calle Ceniztles, al noreste: 18.15 m y linda con lote No. 49, al suroeste: 17.98 m y linda con lote No. 51. Superficie: 180.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1054/209/07, C. ADAN MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 19 Mz. No. 07, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho las Violetas) municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 20, al sureste: 10.00 m y linda con calle Alondras, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 21, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 17. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1055/210/07, C. POLICARPO DOMINGUEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Central del municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Prop. de Juan Calderón Adame, al sur: 8.00 m con Prop. del mismo señor Juan Calderón Adame, al oriente: 15.50 m con calle Avenida Chapultepec, al poniente: 15.50 m con Prop. del extinto Manuel Salas. Superficie: 116.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1056/211/07, C. VERONICA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 34 barrio de San Juan Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.55 m con María Félix Domínguez (finada), al sur: 19.55 m con privada sin nombre, al oriente: 9.40 m con Benito Hernández García, al poniente: 9.40 m con calle Matamoros. Superficie: 183.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 1057/212/07, C. JUAN LAMBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Miguel, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 m con Víctor Manuel Martínez Angeles, al sur: 12.40 m con tercer callejón de Uruguay, al oriente: 19.90 m con el Arroyo, al oriente: 14.25 m con el Arroyo, al poniente: 31.55 m con José Juan Gómez Rivero. Superficie: 361.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2309.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5253/316/2007, HILDA ESQUIVEL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presa de la Amistad s/n, en Santa María Zoquiquipan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.35 m con Crescenciana Martínez; al sur: 16.10 m con Claudio López V.; al oriente: 10.00 m con calle Presa de la Amistad; al poniente: 10.00 m con Reymundo Lara. Superficie de 162.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2301.-14, 19 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber, que ante mí se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LORETO FERNANDEZ ESTRADA, presentándose como presuntos herederos los señores MARIA EUGENIA, LINDA ANA MARIA también conocida como LINDA ANA, LUIS FELIPE HERIBERTO Y MANUEL todos de apellidos TREVIÑO Y FERNANDEZ también conocidos con los apellidos TREVIÑO FERNANDEZ, por escritura 1196, volumen 26, de fecha 6 de junio del 2007.

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de junio de 2007.

Publicaciones (en intervalos de siete días hábiles).

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

2302.-14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

En la ciudad de Chalco, México, el día 28 veintiocho del mes de mayo del año 2007 dos mil siete, y según escritura número 40,275 cuarenta mil doscientos setenta y cinco, la denunciante, presunta heredera, señora CONSUELO CORONA BUENDIA, declaro la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus CARLOS CORONA BUENDIA.

Señalando las 12:00 doce horas del día 12 doce de julio del año 2007 dos mil siete, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2287.-14 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,700, de fecha 16 de mayo del 2007, se inició ante mi la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora BULIN COHEN COHEN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE POLIN COHEN COHEN, POLIN SMEKE Y POLIN COHEN).

Los señores ALFREDO SMEKE COHEN y DAVID SMEKE COHEN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE DAVID SMEKE), reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando el señor ALFREDO SMEKE COHEN, los legados dejados a su favor, así mismo el señor DAVID SMEKE COHEN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE DAVID SMEKE), aceptó la herencia dejada a su favor y el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 10 de junio del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

2303.-14 y 25 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,485 de fecha 30 de mayo del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor MAURO DIAZ AGUIRRE, en la cual los señores ISABEL DEL PILAR, MARIA CRISTINA SUSANA, JUAN ROBERTO, VICENTE, CARLOS, ARMANDO y ENRIQUE de apellidos DIAZ RAMIREZ, en su carácter de herederos y la señora MARIA TERESA RAMIREZ RIVERA, como cónyuge supérstite, también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 8 de junio del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2290.-14 y 25 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,467 de fecha 21 de mayo del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL FRANCISCO

DUHALT KRAUSS, en la cual la señora CARMEN VILLAR MARTINEZ VIUDA DE DUHALT, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MIGUEL ANTONIO y MAURICIO de apellidos DUHALT VILLAR por su propio derecho y este último también en representación del señor JORGE JOSE DUHALT VILLAR, en su carácter de herederos y el señor MIGUEL ANTONIO DUHALT VILLAR, también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 23 de mayo del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2291.-14 y 25 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,477 de fecha 28 de mayo del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO CORTES HERNANDEZ, en la cual los señores GERARDO, CLAUDIA IMELDA y MARIA DEL CARMEN de apellidos CORTES PEÑA, en su carácter de herederos, los dos primeros por su propio derecho y la última representada por la señora CLAUDIA IMELDA CORTES PEÑA y la señora VIRGINIA PEÑA VELAZQUEZ, como cónyuge supérstite, también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 29 de mayo del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2292.-14 y 25 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,490 de fecha 07 de junio del 2007, pasada ante mi, se radico la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MARIO ECHEVERRIA MUÑOZ, llamado también JOSE MARIO ECHEVERRIA MUÑOZ, en la cual la señora YOLANDA MARGARITA ACHO ROMERO, en su carácter de cónyuge supérstite, acepto la herencia y el cargo de albacea, para el cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 08 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2294.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,486 de fecha 04 de junio del 2007, pasada ante mi se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN ALVAREZ DEL VALLE, llamado también JUAN ALVAREZ Y DEL VALLE, en la cual la señora ISABEL LEONOR MANCILLA LOPEZ, llamada también ISABEL MANCILLA LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, los señores MARIA ISABEL y JUAN de apellidos ALVAREZ MANCILLA, por su propio derecho y este último también en representación del señor CLEMENTE JAVIER VALDEZ GUTIERREZ, aceptaron la herencia para el cual fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea el señor JUAN ALVAREZ MANCILLA, y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 5 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2293.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL:**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE
MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 27,535, de fecha 16 de febrero del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ARMINDA CISNEROS SANCHEZ, a solicitud del señor MOISES FLORES MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MARIA DEL ROCIO, MARIO CESAR, ROBERTO Y MOISES EVERARDO, todos de apellidos FLORES CISNEROS, en su carácter de Hijos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de junio del año 2007.

773-A1.-14 y 25 junio.

**FLAMA GAS, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDOR DE GAS L.P.
Reg. Fed. de Caus. FGA-840531-CT2**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la empresa FLAMA GAS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de julio del año dos mil siete, a las 10:00 a.m., en el domicilio social de la empresa, ubicada en Av. Dr. Vicente Lombardo Toledano # 25, (antes Calzada de la Laguna), Col. Esfuerzo Nacional, Santa Clara Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Elección de escrutadores.
- 3) Verificación de quórum legal.
- 4) Análisis del informe anual de labores, políticas y proyectos a cargo del administrador.
- 5) Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006, practicados por el Despacho de Auditores DORSEJ, S.C.
- 6) Aplicación de reparto de utilidades.
- 7) Análisis de estatutos.
- 8) Administración de la sociedad.
- 9) Lectura y aprobación del acta de asamblea.
- 10) Designación de la persona para protocolizar el acta de asamblea ante notario.
- 11) Asuntos generales.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el comisario, antes de la hora señalada para la asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de junio de 2007.

**RICARDO LUIS DE LEON BECERRA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

2308-BIS.-14 junio.

**TRANSPORTADORA DE ENERGETICOS DIVERSOS,
FLAMA GAS, S.A. DE C.V.**

TRANSPORTE DE GAS, L.P.
R.F.C. TED-851018-QN0

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la empresa TRANSPORTADORA DE ENERGETICOS DIVERSOS FLAMA GAS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de julio del año dos mil siete, a las 10:00 a.m., en el domicilio social de la empresa, ubicada en Avenida Ferrocarril, manzana 02, lote 18 # 50, Col. Esfuerzo Nacional, Santa Clara Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Elección de escrutadores.
- 3.- Verificación de quórum legal.
- 4.- Análisis del informe anual de labores, políticas y proyectos a cargo del administrador.
- 5.- Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006, practicados por el Despacho de Auditores DORSEJ, S.C.
- 6.- Aplicación de reparto de utilidades.
- 7.- Análisis de estatutos.
- 8.- Administración de la sociedad.
- 9.- Lectura y aprobación del acta de asamblea.
- 10.- Designación de la persona para protocolizar el acta de asamblea ante notario.
- 11.- Asuntos generales.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el comisario, antes de la hora señalada para la asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de junio de 2007.

RICARDO LUIS DE LEON BECERRA

ADMINISTRADOR UNICO

(RUBRICA)

2300-BIS.-14 junio.

TRENDI CARBURACION, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la empresa TRENDI CARBURACION, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de julio del año dos mil siete, a las 10:00 a.m., en el domicilio social de la empresa, ubicada en Avenida Ferrocarril, manzana 02, lote 19, Col. Esfuerzo Nacional, Santa Clara Ecatepec, Edo. de México, C.P. 55540, sujetándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Elección de escrutadores.
- 3.- Verificación de quórum legal.
- 4.- Análisis del informe anual de labores, políticas y proyectos a cargo del administrador.
- 5.- Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006, practicados por el Despacho de Auditores DORSEJ, S.C.
- 6.- Aplicación de reparto de utilidades.
- 7.- Análisis de estatutos.
- 8.- Administración de la sociedad.
- 9.- Lectura y aprobación del acta de asamblea.
- 10.- Designación de la persona para protocolizar el acta de asamblea ante notario.
- 11.- Asuntos generales.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el comisario, antes de la hora señalada para la asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de junio de 2007.

RICARDO LUIS DE LEON BECERRA

ADMINISTRADOR UNICO

(RUBRICA).

2310-BIS.-14 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez".

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis Fracción XIX de la Ley orgánica de la administración pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2 y 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 y 25 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el uno de marzo del año dos mil cinco; 18, 19 y 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis; apartado 217B11000 puntos 9 y 18 de las funciones de la Unidad de Contraloría Interna establecidas en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el día veintinueve de junio del año dos mil cinco, 1°, 2°, 3° y 4° fracciones I y II y 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas y dentro de la estructura orgánica de éstas bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría del la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y adicionado por el acuerdo publicado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; me permito solicitar la comparecencia de Gerardo García López, para el día viernes veintinueve de junio del año dos mil siete, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, Ubicadas en la Calle de Juan Alvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián de ésta ciudad de Toluca, para otorgarle el derecho de desahogar su Garantía de Audiencia, en relación con las Irregularidades administrativas que se le atribuyen, cometidas durante el desempeño de sus funciones como Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "José Sáyago" del Instituto de Salud del Estado de México, que motivó el inicio del Procedimiento Administrativo en el expediente citado al rubro, mismas que se hacen consistir en que derivado de los trabajos de supervisión realizados por parte del personal de esta Unidad de Control Interno, practicada a los rubros de Servicios Personales, Almacén, Activo Fijo, Combustibles y Lubricantes del Hospital Psiquiátrico "José Sáyago", correspondiente al periodo Marzo 2005 a Mayo 2006, detectando el personal de auditoría las irregularidades atribuidas a Usted, contenidas en las observaciones que se describen a continuación.

OBSERVACIONES VN-3 Y PPR-2.- FALTANTE DE VALES DE GASOLINA ENTRE LA DOTACION RECIBIDA Y LA COMPROBADA.- Del Análisis al rubro de combustibles y lubricantes se detectó que la dotación en vales de gasolina utilizada en los vehículos oficiales asignados a la Unidad Hospitalaria no fue comprobada en su totalidad, en virtud de que la cantidad solicitada y recibida ascendió a la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), comprobándose únicamente la cantidad de \$9,480.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos), existiendo además un reintegro en vales de gasolina de \$3,220.00 (Tres Mil doscientos veinte pesos) para un subtotal de \$12,700.00 (Doce Mil setecientos Pesos); resultando un faltante de \$2,300.00

OBSERVACIONES VN-5 Y PPR-4.- MEDICAMENTO FALTANTE.- Del inventario físico realizado conjuntamente con el personal responsable del Hospital, al rubro de almacén al suministro 1 "Medicamentos", se detectaron faltante entre el listado en Kardex y existencia física de 25 medicamentos y que se detallan a continuación:

CLAVE	EXISTENCIA KARDEX	EXISTENCIA FISICA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CLAVE	EXISTENCIA KARDEX	EXISTENCIA FISICA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2128	78	75	-1	\$ 7.98	\$ -7.98	2307	128	109	-17	\$ 2.32	\$ -39.44
1929	187	188	-1	\$ 10.65	\$ -10.65	3805	68	66	-3	\$ 16.41	\$ -49.23
1924	199	144	-15	\$ 4.00	\$ -60.00	3803	258	44	-215	\$ 15.00	\$ -3,225.00
1098	100	86	-2	\$ 30.00	\$ -60.00	1007	10	9	-1	\$ 18.43	\$ -18.43
1935	203	200	-3	\$ 7.51	\$ -22.53	201	3	1	-2	\$ 80.00	\$ -160.00
4255	81	78	-3	\$ 3.00	\$ -9.00	572	83	82	-1	\$ 5.50	\$ -5.50
2821	65	63	-2	\$ 21.00	\$ -42.00	891	80	87	-2	\$ 3.50	\$ -7.00
41981	65	60	-5	\$ 7.00	\$ -35.00	1271	880	672	-8	\$ 14.16	\$ -113.28
408	84	93	-1	\$ 2.46	\$ -2.46	1233	78	76	-2	\$ 2.25	\$ -4.50
3813	125	120	-5	\$ 14.77	\$ -73.85	2829	4	3	-1	\$ 25.43	\$ -25.43
1926	138	136	-3	\$ 20.16	\$ -60.48	2941	568	557	-11	\$ 23.00	\$ -253.00
525	82	80	-2	\$ 7.02	\$ -14.04	2851	1130	1128	-2	\$ 29.00	\$ -58.00
TOTAL											\$ -4,931.95

OBSERVACIONES VN-6 Y PPR-5 - FALTAS INJUSTIFICADAS DE PERSONAL.- Del análisis realizado a los expedientes de personal, tarjetas de asistencia y nóminas de los servidores Públicos Sylvia Beatriz Jaramillo Cuevas y Margarita Ríos Trejo, adscritas al Hospital Psiquiátrico "José Sáyago", se detectaron pagos indebidos por una cantidad total de \$65,729.20, en virtud de que durante el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de abril de 2006, ambas trabajadoras no se presentaron a laborar en esa Unidad Médica, según consta en sus tarjetas de asistencia, sin embargo las nóminas correspondientes a ese periodo incluyen y reflejan el pago a dichas servidoras ya que se encuentran debidamente firmadas; por otra parte, no existe evidencia documental de que los servidores público en comento, se encuentren en algún tipo de comisión y/o licencia con goce de sueldo.

SYLVIA BEATRIZ JARAMILLO CUEVAS		
NO. QUINCENA	NO. CHEQUE	IMPORTE
06/2006	000644522-4	\$5,157.32
07/2006	000658644-8	\$5,157.32
08/2006	000672708-3	\$5,157.32
		\$15,471.96

MARGARITA RÍOS TREJO		
NO. QUINCENA	NO. CHEQUE	IMPORTE
06/2006	000578200-0	\$3,018.77
07/2006	000593124-0	\$3,098.81
08/2006	000672744-9	\$3,098.81
		\$9,296.43
GRAN TOTAL		\$24,768.39

Asimismo, se hace de su conocimiento que, durante el desahogo de su garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, de conformidad con lo que disponen los numerales 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, para su consulta, así como deberá señalar domicilio procesal dentro del territorio estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento se tendrá por perdido su derecho para tal efecto y las ulteriores notificaciones se harán en los estrados de esta oficina.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional

Toluca de Lerdo, Estado de México; 05 de Junio de 2007

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
(RUBRICA).



Con tu Salud

2306.-14 junio.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, MEX.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2006-2009



EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE:

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CATORCE, DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL MISMO AÑO, CONTENIENDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES DATOS Y ACUERDOS.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL C. VICENTE MARTINEZ ALCANTARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA VICTORIA, MEXICO, SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CUERPO EDILICIO LA AUTORIZACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS.

UNA VEZ DISCUTIDO ESTE ASUNTO Y DELIBERADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, DECIDEN POR:

UNANIMIDAD

LA APROBACION DE LA CONSTRUCCION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS,
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MEXICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO.

DOY FE

C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

2288.-14 junio.